22 JUL 1983

3585-260

- INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 8778

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 JUL 1983

VISTO: que por Ordenanza nº 1.417 de fecha 17/5/72 se transfiere a título gratuito a favor de "FRATERNA AYUDA CRISITIANA - CARITAS PRO VIVIENDA", con destino a la construcción de viviendas económicas para familias de escasos recursos, un terreno de propiedad de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, ubicado entre calles: Congreso, Las Heras, Hernando de Magallanes y Pasaje José Mármol, cuya donación sin cargo - fuera aceptada por ésta mediante Decreto nº 233 del 15/3/60; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto nº 274/1 de fecha 16/2/83 del Superior Gobierno de la Provincia, se autoriza a la Escribanía de Gobierno a extender las respectivas Escrituras traslativas de dominio a favor de los adquirientes de los inmuebles del Barrio "San Pedro Nolasco";

Que este Departamento Ejecutivo con el fín de facilitar la escrituración autorizada por el precitado Decreto encomendó a la Dirección de Catastro y Edificación la confección de los Planos de Mensura y División que contemplen el parcelamiento según la situación de hecho existente;

Que la citada repartición luego de efectuado el relevamiento ordenado informa que se han producido modificaciones en las medidas originales de cada una de las parcelas al dividirselas en dos partes, con - frentes a calle Magallanes y Pasaje José Mármol, respectivamente;

Que de los Planos de Mensura y División efectuados, surgen 24 - (veinticuatro) parcelas que no se encuadran en lo establecido por Ordenanza nº 614/81 (Sec. 5.4.3.) para el Distrito I, por no contar las - mismas con las medidas mínimas exigidas, pero que no obstante ello esa repartición es de opinión, se apruebe el parcelamiento existente -como un caso de excepción- tal como se plantea en las presentes documentaciones, y con el fín de evitar el engorroso trámite que significaría el - dividirlo en propiedad horizontal;

Atento a ello, a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial nº 5.181 de fecha 30/5/80,

// - //

//-

EL INTENDENTE MUNICIPAL INT.
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Facúltase a la Dirección de Catastro y Edificación, a aprobar los Planos de Mensura y División del Barrio "SAN PEDRO NOLASCO", ubicado entre calles: Congreso, Las Heras, Hernando de Magallanes y Pasaje José Mármol de ésta Ciudad.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Arq. RAMON PALISA POSSE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

LIC. RICARDO GIOVANNIELLI
INTENDENTE INTERINO

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Lic. MANUEL CESAR RAMON MARTINEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS